



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **EVA CAROLINA PAZOS FLORES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7.-** Con fecha 07 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, Número LA-050GYR047-E44-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,431 de fecha 03 de julio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Titular de la Notaría Pública número 118 y del Patrimonio Inmueble Federal de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa Entidad, con el número 45, volumen 26, libro 1° y bajo la denominación Comercializadora Hisa, S.A. de C.V.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**II.2.-** A través la Escritura Pública número 6,848 de fecha 08 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, Titular de la Notaría Pública número 220 de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de esa Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15747\*4, se hizo constar la protocolización de la Asamblea Extraordinaria, en la que realizó el cambio de denominación por Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.

**II.3.-** Eva Carolina Pazos Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,415 de fecha 19 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, Titular de la Notaría Pública número 220 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de esa Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 15747\*4 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a).- La compra-venta, arrendamiento, explotación y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles; b).- Adquirir, enajenar, importar, exportar, distribuir, dar o tomar en arrendamiento, producir, fabricar, reparar, almacenar y en general, realizar toda clase de actividades industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena, con maquinaria, equipo, implementos, vehículos, herramientas, accesorios, materiales relacionados directa o indirectamente con el objeto anterior.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: CHI990710132.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180269**

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle 2, Manzana E Lote 9, Colonia Parque Industrial Nuevo Santander, Código Postal 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01(33) 3811-3767 y 01(33) 3811-5714, correo electrónico:

[Redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180269**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$2,492,563.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$6,231,156.48 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, en domicilios y horarios de atención una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PRE! Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 23





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180269**

Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** Será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de entrega y pago IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para los lugares de entrega del esquema "Entrega Hospitalaria" en caso de actualización de domicilios, o apertura o cierre de Unidades Hospitalarias, estas podrán ser modificadas.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La primer entrega de los bienes, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación de solicitud de bienes.

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

**"EL INSTITUTO"** validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se podrá generar más del 20% de la cantidad máxima asignada, cuando el monto de la clave no rebase \$500.00, así como en caso de incumplimientos a la primera entrega en bienes, en cuyo caso es factible que se genere más del 20% de la cantidad máxima asignada, considerando la necesidad de reaprovisionamiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

En caso de rebasar dicho plazo deberá mediar aceptación administrador del contrato y de **"EL PROVEEDOR"**, bajo la estricta responsabilidad del administrador, respecto a que con ello no se exima del cumplimiento de obligaciones o se otorguen condiciones más ventajosas.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento a la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica <http://sai.imss.gov.mx>.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** que señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**“EL INSTITUTO”** al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **“EL PROVEEDOR”** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012; y deberán contener la leyenda “Prohibida su venta y propiedad del Sector Salud”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 11 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

**“EL PROVEEDOR”**, en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la personas que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna “Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS”, documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- **Consumo en demanda.-** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega Hospitalaria.-** Entrega de bienes de manera directa por **“EL PROVEEDOR”** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor.
- Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.
- Condiciones adicionales aplicables al esquema Consumo en Demanda.
- Penas Convencionales.
- Deduciones.
- Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de Entrega Hospitalaria.
- Traspasos.
- Deduciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 19 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180269**

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180269**

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso a, y 19.1 "Penas convencionales" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral **10** inciso b, y 19.1 "Deducciones" y "Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria" de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180269**

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 19 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contrato” mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 21 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMS, Entrega hospitalaria IMSS".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de noviembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
Apoderada Legal

  
**EVA CAROLINA PAZOS FLORES**  
Representante Legal

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto 

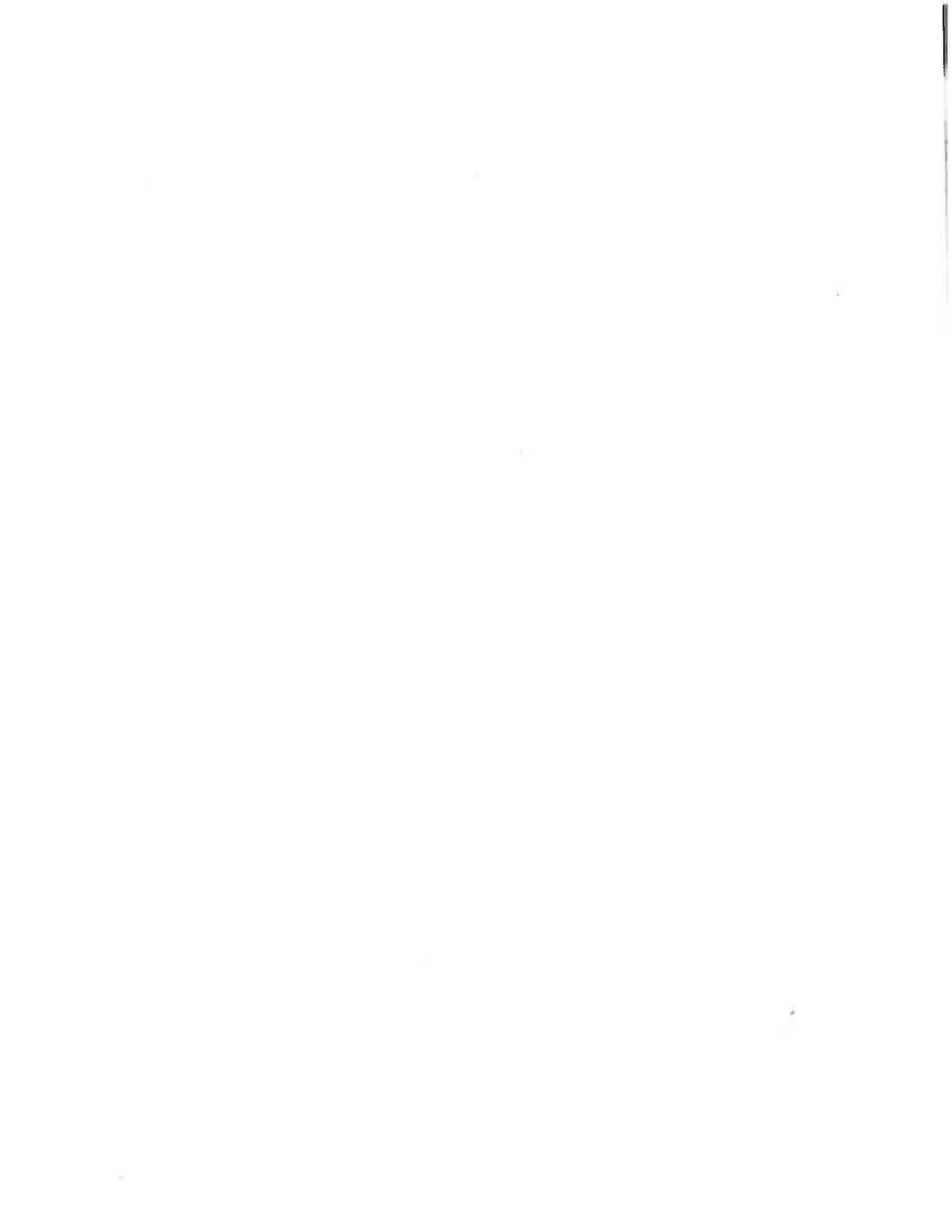


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **U180269**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de noviembre de 2018.

  
A/MAYS/LGJP  
I







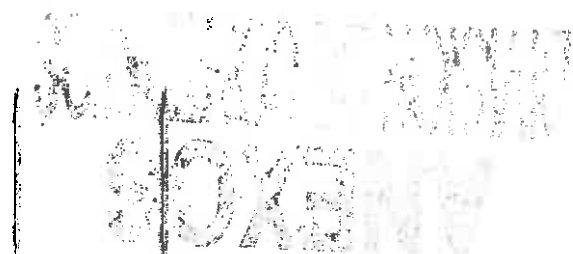


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*α*

1941

1

Clasif. Presp: 199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
FECHA: 2018/11/20  
HORA: 02:49:13 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U180269  
No. REQUISICION: 09900100320180083  
ANEXO 1

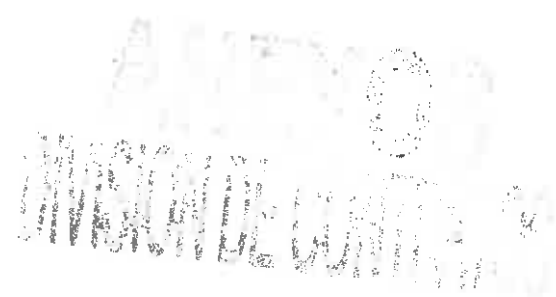
PROVEEDOR : HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.  
C.F.C. : CHI -990710-132  
No. PROVEEDOR: 00095257

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 5457 02 00	ON 2 ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 247M201655A Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-U11	4,955	12,387	\$1,359.59	\$16,841,241.33	63%	10,610,084.85	\$503.04	\$2,492,563.20	\$6,231,156.48

COBERTURA : 098001150900 12,387

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,492,563.20  
FIANZA REQUERIDA: \$623,115.64

IMPORTE CON LETRA:  
CINCO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.  
SEIS : SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.



*[Signature]*  
Lic. Alma Rosa Medrano Diaz  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

*[Handwritten mark]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
U180269**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS  
CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ENTREGA  
HOSPITALARIA IMSS”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

9

1000



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

**1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

*[Handwritten signature and initials]*





NO.	PARTICIPANTES
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
28	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
29	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
35	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
36	<del>INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA TONACIO CHÁVEZ</del>
37	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
38	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
39	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
41	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
43	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
44	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
45	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
46	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
47	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO.

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo per partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.



Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

### 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se comobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

### 4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos,

órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 Inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

**Normas:**

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y



nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:**

**Registro Sanitario.**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y



- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 6.2 De ofertar partidas de las claves 030:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

#### 6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

##### 6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

##### 6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

#### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que



se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).**

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.



**7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**9.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Handwritten signature or initials.





La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

~~Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:~~

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

## 9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria o procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo



garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.

#### **10. Penas convencionales y deducciones:**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### **a) Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:



- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- ~~La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.~~
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>  Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.



el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.		
---------------------------------------------------------------------------	--	--

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

**12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).**

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

**12.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones



técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

## 12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

X  
Pb

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### 12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

## 13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

## 14. Anticipos (4.24.4 Inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



### 15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

### 16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### 17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

### 18. Otras condiciones.

#### 18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**





Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

### 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

#### SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Presente.



(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.


(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Pre sente.

CONTRATO	No. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	RELASE	NOMBRE DE TITULAR DE REGISTRO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y P.R. C. DEL TITULAR DE	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE





- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

**Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**19.1 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.**

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el **Anexo Requerimiento**, con **abastecimiento simultáneo** de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

*Con Precio Máximo de Referencia*

Numero de ofertas económicas dentro del margen del 3.0%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	PARTICIPANTES
DOS	80%	20%	IMSS



Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 80% o 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

### Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

### Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**- Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>:

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;



10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.



En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### **Penas convencionales**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

### **Deducciones**

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

### **Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:**





Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

### Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

### Trasposos

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

### Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

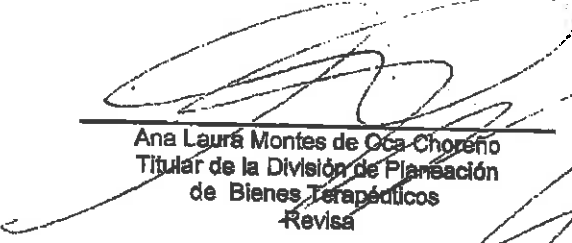
Causa	Porcentaje de deducción	Comentarios
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
\_\_\_\_\_  
Gabriel Barreto Olmos  
Título de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

  
\_\_\_\_\_  
María del Pilar Buerba Gómez  
Título de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
\_\_\_\_\_  
Ana Lauri Montes de Oca Chorenio  
Título de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1









CÓDIGO DE PRODUCTOS		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	0101	010101	01010101	0101010101	010101010101	01010101010101	0101010101010101	010101010101010101	01010101010101010101
02	0201	020101	02010101	0201010101	020101010101	02010101010101	0201010101010101	020101010101010101	02010101010101010101
03	0301	030101	03010101	0301010101	030101010101	03010101010101	0301010101010101	030101010101010101	03010101010101010101
04	0401	040101	04010101	0401010101	040101010101	04010101010101	0401010101010101	040101010101010101	04010101010101010101
05	0501	050101	05010101	0501010101	050101010101	05010101010101	0501010101010101	050101010101010101	05010101010101010101
06	0601	060101	06010101	0601010101	060101010101	06010101010101	0601010101010101	060101010101010101	06010101010101010101
07	0701	070101	07010101	0701010101	070101010101	07010101010101	0701010101010101	070101010101010101	07010101010101010101
08	0801	080101	08010101	0801010101	080101010101	08010101010101	0801010101010101	080101010101010101	08010101010101010101
09	0901	090101	09010101	0901010101	090101010101	09010101010101	0901010101010101	090101010101010101	09010101010101010101
10	1001	100101	10010101	1001010101	100101010101	10010101010101	1001010101010101	100101010101010101	10010101010101010101
11	1101	110101	11010101	1101010101	110101010101	11010101010101	1101010101010101	110101010101010101	11010101010101010101
12	1201	120101	12010101	1201010101	120101010101	12010101010101	1201010101010101	120101010101010101	12010101010101010101
13	1301	130101	13010101	1301010101	130101010101	13010101010101	1301010101010101	130101010101010101	13010101010101010101
14	1401	140101	14010101	1401010101	140101010101	14010101010101	1401010101010101	140101010101010101	14010101010101010101
15	1501	150101	15010101	1501010101	150101010101	15010101010101	1501010101010101	150101010101010101	15010101010101010101
16	1601	160101	16010101	1601010101	160101010101	16010101010101	1601010101010101	160101010101010101	16010101010101010101
17	1701	170101	17010101	1701010101	170101010101	17010101010101	1701010101010101	170101010101010101	17010101010101010101
18	1801	180101	18010101	1801010101	180101010101	18010101010101	1801010101010101	180101010101010101	18010101010101010101
19	1901	190101	19010101	1901010101	190101010101	19010101010101	1901010101010101	190101010101010101	19010101010101010101
20	2001	200101	20010101	2001010101	200101010101	20010101010101	2001010101010101	200101010101010101	20010101010101010101
21	2101	210101	21010101	2101010101	210101010101	21010101010101	2101010101010101	210101010101010101	21010101010101010101
22	2201	220101	22010101	2201010101	220101010101	22010101010101	2201010101010101	220101010101010101	22010101010101010101
23	2301	230101	23010101	2301010101	230101010101	23010101010101	2301010101010101	230101010101010101	23010101010101010101
24	2401	240101	24010101	2401010101	240101010101	24010101010101	2401010101010101	240101010101010101	24010101010101010101
25	2501	250101	25010101	2501010101	250101010101	25010101010101	2501010101010101	250101010101010101	25010101010101010101
26	2601	260101	26010101	2601010101	260101010101	26010101010101	2601010101010101	260101010101010101	26010101010101010101
27	2701	270101	27010101	2701010101	270101010101	27010101010101	2701010101010101	270101010101010101	27010101010101010101
28	2801	280101	28010101	2801010101	280101010101	28010101010101	2801010101010101	280101010101010101	28010101010101010101
29	2901	290101	29010101	2901010101	290101010101	29010101010101	2901010101010101	290101010101010101	29010101010101010101
30	3001	300101	30010101	3001010101	300101010101	30010101010101	3001010101010101	300101010101010101	30010101010101010101
31	3101	310101	31010101	3101010101	310101010101	31010101010101	3101010101010101	310101010101010101	31010101010101010101
32	3201	320101	32010101	3201010101	320101010101	32010101010101	3201010101010101	320101010101010101	32010101010101010101
33	3301	330101	33010101	3301010101	330101010101	33010101010101	3301010101010101	330101010101010101	33010101010101010101
34	3401	340101	34010101	3401010101	340101010101	34010101010101	3401010101010101	340101010101010101	34010101010101010101
35	3501	350101	35010101	3501010101	350101010101	35010101010101	3501010101010101	350101010101010101	35010101010101010101
36	3601	360101	36010101	3601010101	360101010101	36010101010101	3601010101010101	360101010101010101	36010101010101010101
37	3701	370101	37010101	3701010101	370101010101	37010101010101	3701010101010101	370101010101010101	37010101010101010101
38	3801	380101	38010101	3801010101	380101010101	38010101010101	3801010101010101	380101010101010101	38010101010101010101
39	3901	390101	39010101	3901010101	390101010101	39010101010101	3901010101010101	390101010101010101	39010101010101010101
40	4001	400101	40010101	4001010101	400101010101	40010101010101	4001010101010101	400101010101010101	40010101010101010101
41	4101	410101	41010101	4101010101	410101010101	41010101010101	4101010101010101	410101010101010101	41010101010101010101
42	4201	420101	42010101	4201010101	420101010101	42010101010101	4201010101010101	420101010101010101	42010101010101010101
43	4301	430101	43010101	4301010101	430101010101	43010101010101	4301010101010101	430101010101010101	43010101010101010101
44	4401	440101	44010101	4401010101	440101010101	44010101010101	4401010101010101	440101010101010101	44010101010101010101
45	4501	450101	45010101	4501010101	450101010101	45010101010101	4501010101010101	450101010101010101	45010101010101010101
46	4601	460101	46010101	4601010101	460101010101	46010101010101	4601010101010101	460101010101010101	46010101010101010101
47	4701	470101	47010101	4701010101	470101010101	47010101010101	4701010101010101	470101010101010101	47010101010101010101
48	4801	480101	48010101	4801010101	480101010101	48010101010101	4801010101010101	480101010101010101	48010101010101010101
49	4901	490101	49010101	4901010101	490101010101	49010101010101	4901010101010101	490101010101010101	49010101010101010101
50	5001	500101	50010101	5001010101	500101010101	50010101010101	5001010101010101	500101010101010101	50010101010101010101

DECLARACIÓN DE VERDAD: Yo, el/los suscritos, declaro que la información contenida en este formulario es verdadera y correcta, y que no he cometido fraude alguno en el presente documento. En caso contrario, me reservo el derecho de ser sancionado de acuerdo a la Ley N.º 17.331 del 19 de Agosto de 1997, que establece el régimen de sanciones a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

FECHA: \_\_\_\_\_ LUGAR: \_\_\_\_\_

SUSCRITO: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_

TESTES: \_\_\_\_\_





**PROYECTO MEDICINA DEL COMERCIO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL**  
**REGIMEN DE CONSOLIDACION DE LA ENTIDAD E INSTITUTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PUEBLO MEXICANO**  
**REGIMEN DE ATENCION AL COMERCIO PARA CLAVES LOS OPALOS DE GUERRERO, MICHOACAN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO Y YUCATAN**

ORDEN	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA	MONEDA	VALOR	...	...	...	...	...	...	...	...
1	2500000	000	000	0000		30,000,000.00		30,000,000.00						
2	2500001	000	000	0000		7,000,000.00		7,000,000.00						
3	2500002	000	000	0000		10,000,000.00		10,000,000.00						
4	2500003	000	000	0000		15,000,000.00		15,000,000.00						
5	2500004	000	000	0000		20,000,000.00		20,000,000.00						
6	2500005	000	000	0000		25,000,000.00		25,000,000.00						
7	2500006	000	000	0000		30,000,000.00		30,000,000.00						
8	2500007	000	000	0000		35,000,000.00		35,000,000.00						
9	2500008	000	000	0000		40,000,000.00		40,000,000.00						
10	2500009	000	000	0000		45,000,000.00		45,000,000.00						
11	2500010	000	000	0000		50,000,000.00		50,000,000.00						
12	2500011	000	000	0000		55,000,000.00		55,000,000.00						
13	2500012	000	000	0000		60,000,000.00		60,000,000.00						
14	2500013	000	000	0000		65,000,000.00		65,000,000.00						
15	2500014	000	000	0000		70,000,000.00		70,000,000.00						
16	2500015	000	000	0000		75,000,000.00		75,000,000.00						
17	2500016	000	000	0000		80,000,000.00		80,000,000.00						
18	2500017	000	000	0000		85,000,000.00		85,000,000.00						
19	2500018	000	000	0000		90,000,000.00		90,000,000.00						
20	2500019	000	000	0000		95,000,000.00		95,000,000.00						
21	2500020	000	000	0000		100,000,000.00		100,000,000.00						

[Faint stamp or signature area, possibly containing the text "SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL"]

X

1941  
MAY 15  
1941

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	DR. JUAN CARLOS BALBUENA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	9504 5000-000 EXT. 4700		ARMERIA MONTECITO PUEBLO COC., CENTRO CUICUILCO Y ECONOMICAL, BARRIO, MEXICALTÁN BAJA CALIFORNIA
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	DR. CARLOS EDUARDO LANDRUM ARAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	9522 100-0004		CARTE REVELACION, CDMX, EL ESTEREO, CP 28000, LA PRE, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉRICO	DR. ROMÁN YIPITERI RAMONARON ARAMO	ASISTENTE GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y VETERINARIOS	81434300 EXT. 247		ARMERIA MONTECITO SA, PISO 4, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	DR. JORGE ENRIQUE PIJOTO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8000-5700		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA	DR. CARLOS MENDOZA MENDOZA	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	8104 2400-001		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	DR. MIGUEL DE LOS ANGELES RAMA GONZALEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	9004 157-005		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
7	HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS	DR. ROBERTO ANTONIO TORRES TORRES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS	81024000 EXT. 7000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SAJON	DR. GABRIEL ANTONIO CONTRERAS ALONSO	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	814072 2070-000 EXT. 1000		ARMERIA MONTECITO PUEBLO COC., CENTRO CUICUILCO Y ECONOMICAL, BARRIO, MEXICALTÁN BAJA CALIFORNIA
9	HOSPITAL AGUIRRE DEL CENTRO	DR. FRANCISCO LEONARDO RAMIREZ GONZALEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
10	HOSPITAL GENERAL HERNAN ARIAS	DR. JORGE ANTONIO GONZALEZ GARCIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
11	HOSPITAL DE LA MUJER	DR. ALBERTO DEL ROSARIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉRICO, "DR. BELMENDO ROSALES"	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	81000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
13	HOSPITAL GENERAL DE ACTA ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA	DR. JORGE ANTONIO GONZALEZ GARCIA	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
14	GRUPA CHAPPE HOSPITAL, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBSTETRICAS, TUTTILA OTZ, CHAPARRAL	DR. ANTONIO GONZALEZ GARCIA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE HOSPITAL Y TRATAMIENTO DEL HEP	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
15	GRUPA CHAPPE HOSPITAL, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBSTETRICAS, TUTTILA OTZ, CHAPARRAL	DR. ANTONIO GONZALEZ GARCIA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE HOSPITAL Y TRATAMIENTO DEL HEP	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
16	HOSPITAL REGIONAL DE ACTA ESPECIALIDAD DE CLINICA VETERINARIA "DR. GUILLERMO ROSALES"	DR. F. GONZALEZ RAMIREZ GONZALEZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8104 2400-001		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
17	HOSPITAL REGIONAL DE ACTA ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
18	HOSPITAL REGIONAL DE ACTA ESPECIALIDAD DE LA FISIOTERAPIA DE TUTTILA OTZ	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
19	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
20	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS "MEXICO SUR"	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FISIQUICA "MEXICO SUR"	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO
22	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FISIQUICA "MEXICO SUR"	DR. GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	80000000 EXT. 0000		CARTE REVELACION, MEXICALTÁN, COLONIA NAPOLES, SUBSECCIÓN SANTA ANITA, CIUDAD DE MÉRICO, C.F. MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ÁREA "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ DURÁN	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	3000-0000 EXT. 2055	carloslopez@imss.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UNIDAD DE INGRESOS POR EMERGENCIAS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN CP. 04300
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLEJO	SUBDIRECTOR DE CÁNCER	3000-0000 EXT. 2052	maza@imss.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CÁNCER UNIDAD DE INGRESOS POR EMERGENCIAS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN CP. 04300
32	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS BÉCNIA BÉZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	3000-0000 EXT. 2100	luisbecnia@imss.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UNIDAD CUARTO PISO DE INGRESOS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN CP. 04300
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RAMBA LUNA	SUBDIRECTOR DE NEUMATOLOGÍA	3000-0000 EXT. 2000	rambaluna@imss.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEUMATOLOGÍA UNIDAD CUARTO PISO DE INGRESOS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN CP. 04300
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. AMALIA E. BAYO LINDERO	SUBDIRECTORA DE ADIUTRA	3000-0000 EXT. 1400 Y 2000	amalia@imss.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADIUTRA UNIDAD CUARTO PISO DE INGRESOS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN CP. 04300
34	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "MARIO VERÓNICA DE LOS RÍOS"	DR. EDUARDO HERNÁNDEZ GÓZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3000-0000 EXT. 390	eduardo@imss.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD CUARTO PISO DE INGRESOS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN CP. 04300
23	INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MORA"	DR. MARCO ANTONIO LÓPEZ FORTULLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE NEFROLOGÍA	4100-0000	marcoantonio@imss.gob.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UNIDAD DE CALZADA MÉDICO NARCÍSICO MUSA 301, COLONIA SAN LUIS DE LOS RÍOS, DELERACIÓN TOLUCA, C.P. 54700
35	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIE BARRERA IBARRA IBARRA"	DR. JOSÉ RAFAEL SANCHEZ AMADOR	SUBDIRECTOR DE COMPAÑIA Y EMERGENCIAS	3000-0000 EXT. 3000	rafael@imss.gob.mx	CALZADA MÉDICO NARCÍSICO NO. 301, COL. AERIAL DE GUADALUPE C.P. 54000 TOLUCA
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. EDUARDO ACEL BARRERA	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	3407-0400 EXT. 1200	eduardo@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VISITA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	3407-0400 EXT. 1000	josemaria@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MARCELO ÁNGEL MARRASCO LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	3407-0400 EXT. 1000	marcelo@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSELYN DANIELA ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	3407-0400 EXT. 1200	joselyn@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MARÍA ELENA PALMA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	3407-0400 EXT. 1200	maria@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MARCELO YAZMIN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSERCIÓN Y CONTROL DE EMPLEADOS CUANDO REINTEGRATIVAS	3407-0400 EXT. 1200	marcelo@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCA Y ORONATURAL	3407-0400 EXT. 1200	alejandro@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. RICARDO JAVIER TORRES LEPE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO PARA LA OPERACIÓN	3407-0400 EXT. 1200	ricardo@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 347, COL. TORRELLA GUERRA, DELER. TOLUCA, CIUDAD DE MÉDICO, C.P. 54000
36	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DR. DONA ELA CARRO ROS	SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS SERVIDORES DE SALUD DE MICHOACÁN	(400) 213-90-01, (400) 213-07-01	elacarro@imss.gob.mx	ALLENDE 1 SUR, CANTO, C.P. 50000 MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DR. ELIZABETH MONTA ROSALES	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	(400) 213-90-01, (400) 213-07-01	elizabeth@imss.gob.mx	AV. EMERSON BARRERA 1 SUR, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 50000 MORELIA, MICH.
37	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VILACQUEZ CHAVARRA	SERVICIO DE SERVICIOS MÉDICOS	3044-0771, 3044-0400	felipe@imss.gob.mx	AV. BARBARA NACIONAL NO. 300, ESPACIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUASTECA, DELERACIÓN MEXICO, MEXICO, D.F., C.P. 06000
	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VILACQUEZ CHAVARRA	SERVICIO DE SERVICIOS MÉDICOS	3044-0771, 3044-0400	felipe@imss.gob.mx	AV. BARBARA NACIONAL NO. 300, ESPACIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUASTECA, DELERACIÓN MEXICO, MEXICO, D.F., C.P. 06000
	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VILACQUEZ CHAVARRA	SERVICIO DE SERVICIOS MÉDICOS	3044-0771, 3044-0400	felipe@imss.gob.mx	AV. BARBARA NACIONAL NO. 300, ESPACIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUASTECA, DELERACIÓN MEXICO, MEXICO, D.F., C.P. 06000
	SERVICIOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA / HOSPITAL PEDIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	DR. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	3070-0000	maria@imss.gob.mx	HOSPITAL PEDIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ" UNIDAD DE INGRESOS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN, C.P. 04300
	SERVICIOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA / HOSPITAL PEDIÁTRICO INFANTE DR. JUAN N. HERNÁNDEZ	DR. P. DAVID MORA OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO INFANTE DR. JUAN N. HERNÁNDEZ	3070-0000	pdavid@imss.gob.mx	HOSPITAL PEDIÁTRICO INFANTE DR. JUAN N. HERNÁNDEZ UNIDAD DE INGRESOS SUR 3700, LETRA C, DELERACIÓN COYOACÁN, C.P. 04300









1944  
MAY 10 1944  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C.



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

ESTADO	ALMACÉN	DELEGACIONAL	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Villanueva Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Delegacional No. 314 Industrial	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. Colonia del Trabajo
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Delegacional No. 3035 Mexicali	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Cuahuitlán No. 300 C. P. 21280 Mexicali, B. C. N. Col. Aviación
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Cuahuitlán y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf25- Guerrero Negro Bc	Delegacional C. P. 23040	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Retarito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López Mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Carretera Antigua Artesa y Libramiento López C.P. 25015 Artesa, Coah.	Delegacional Porfili	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echevarría Álvarez Colonia Le Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Calle Zaragoza Col. La Alta Villa Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Delegacional No. 199 C. P. 28987	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios Chihuahua, Chih.	Delegacional C.P. 31110	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Carretera Durango-México Colonia 15 de Octubre Durango, Dgo.	Delegacional Km 5 C.P. 34285	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Calle España Esq. Fracc. Los Paraíso León, Gto.	Delegacional Calle Suicida C. P. 37320	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Pasaje de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Frente a la Escuela de Sociales Col. INFDNAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Av. Ruiz Cortés S/N	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuitlán No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



LUGAR DE ENTREGA		LUGAR DE ORIGEN	
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación Av. Madero No. 407 Col. Césarces Reformas, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.	
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Toquespepan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44240 Guadalajara, Jal.	
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.	
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vislidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000	
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.	
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nts. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 802, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro	
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.	
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Dep'to. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chupulispac No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.	
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78495 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cusuhuetzac 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.	
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 8755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrada, s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.	
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huíleguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.	
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.	
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps	
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.	

AB



ESTADO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botánica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Caterina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 19 No. 127 Alcos, C.P. 94900, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serepín Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 54 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pasado Km 1 esq. Con Priv. Seguros de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo; Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suacia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 785 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 785 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 69 30 00 Ext. 31253 y 31254 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Jardines del Oro, Nancalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 58120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Jardines del Oro Nancalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 58120 Horario de 8 a 18 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendosa Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendosa Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Cuadrante Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, S/n plaza de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



HOSPITAL	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Cq. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760. Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1806 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760. Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacotalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacotalco. Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacotalco. Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacotalco Médico, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infecología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacotalco. Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Car. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tixapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tixapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Médico, D.F. Planta Baja del patio de manicomios de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso F del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Cq. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

96

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



PROGRAMA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calleada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones. General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11650 Delegación Miguel Hidalgo.

Handwritten initials or signature



**ENTREGA HOSPITALARIA IMSS**

Para las claves que se indican en el anexo "Entrega Hospitalaria", su entrega podrá ser realizada en los Almacenes, Hospitales o UMAE que se relacionan a continuación:

**Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs**

ESTADO	MUNICIPIO	UBICACIÓN	UBICACIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatria MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS COLORADO, S RIO	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE E C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 80 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS COLORADO, S RIO	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y 00 1 RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIETLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CRIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCCzd Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S/N

*Handwritten initials*

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ESTADO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCÓN U HABIT CASAS GRANDES SECCIA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACCO HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C.	H Gral. Zona MF 22 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETAMINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L. VALLE-CHAPULTEPEC-IAZMIN-OROUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	PCO 1 MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y ELVD GUSTAVO DIAZ
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUGOLIZ-NUOVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONTO NARRO Y LOUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 2 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC-IAZMIN Y OROUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H MINOFOA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S6N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TEC6KAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Pa6s de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HG21 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 130 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD MONDALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatr6a Magdalena S Farmacia	98A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO HORMIGA -LA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 286 COL TLZAPAN

98



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ESTADO	MUNICIPIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H. Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1640 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 1-A Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H. Gral. Zona 27 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 32 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO HORMIGA -LA MEXICO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Infectología CM La Raza Farmacia	AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Oncología Farmacia	92A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D CENTRO MEDICO SIGLO MEXICO	H. Ortopedia M Salinas Farmacia	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	CALZ. DE TLAPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H. Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	92A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H. Traumatología y Ortopedia M Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Urg. Traumatológicas del Sur Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117. COL. EX HACIENDA COAPA.
DISTRITO FEDERAL	Azacapotzalco	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	Grifalva No. 300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	HGZ UMA No. 48 Farmacia	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 46 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H. Gral. Zona 51 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDAS COL SIBES RE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Regional 196 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Regional 220 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H. Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS PAZ-M.	H. Gral. Zona 194 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H. Gral. Zona 53 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H. Gral. Zona 57 Farmacia	

ps



ESTADO DE MEXICO	MUNICIPIO	ZONA	DIRECCION
ESTADO DE MEXICO	TLAXIEMAPAN MEX	H Gral. Zona 56 Farmacia	BLVD A VILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD A VILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV. BENITO HUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD A DOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COLLOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 Ser Nivel Farmacia	BLVD A DOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COLLOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Centador 17 Perdo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE FRIGERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LIBRE DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y CS-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Nacional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALBMAN NO 70
GUERRERO	TANCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 176
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATA TEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TEZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TEZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	ECOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEH DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV JORNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN

X  
2/3

MÉXICO

ESTADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ESTADO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades - Obstos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia - Obstos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORD SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL- FPCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 49900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 49310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zedilla Zamora	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría - Obstos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44840
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA-
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S0N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

98



ESTADO	UBICACIÓN	TIPO DE	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON B INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL ORRERA
NAYARIT	SANTIAGO ECUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ADOAMA R ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPCO Y GOROZITZA
NUEVO LEON	LINARCS N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	PORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 22 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAEL
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LARDO S-N CP 66400
NUEVO LEON	MONTERREY N L	R Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y IJINEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA CRUZ HBATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BARRIA DE CHARUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUADTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CASTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAHA PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1º de Mayo est. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 72200
PUEBLA	METEPEC, ATLISCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlix-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García C.P. 72000 Calle 58 Pta. Col. San Nicolás Tehuacán C.P. 72000
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ NÚM. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZCUTLAN, PUE	HGZ 23 Tezcuitlan Farmacia	Av. Reforma Núm. 14 Col. Centro C.P. 72500
QUERÉTARO	QUERÉTARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV. CENTRAL - CARR. PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	



ESTADO	MUNICIPIO	CONTENIDO	DIRECCIÓN
QUINTANA ROO	CÓZUMEL Q.R.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 500
QUINTANA ROO	CANCUN Q.R.	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q.R.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SIGLIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Sonora. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 080, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, BL S L P	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINADO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUADTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M DCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gineco-Pediatrica 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZALDAMA S-ON
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXTOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACOSARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PENASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900

98



ESTADO	MUNICIPIO	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	6 SANDINO 501 Y F USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V. HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, TAMP	H. Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANOCO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H. Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, TAMP	H. Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, TAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGE 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILTERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Especialidades 14 GEN Ver Farmacia	AV CUARTESMOO CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gineco Pediatría 71 Zdo Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONTON	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H. Gral. Subzona 28 Farmacia	RECREO SON Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	DC
VERACRUZ	OMEALCA VER	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMFAMACHOCO BARRA NORTE H FEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H. Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 113
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H. Gral. Zona MF 52 Farmacia	JUSTO SIERRA 81 MÓCTEZUMA PROFESORADO Y M ACD/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARR. NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COXERREY FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARR. NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ
VERACRUZ	Veracruz	HGSZ71 Farmacia	Blvd. Independencia y Blvd. Reforma
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 1134 NUM 485 EX-TERRENOS EL FENIX

98



ESTADO	MUNICIPIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 499, COL INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JADME AV TORREON 302

96



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180269**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y  
JUNTA DE ACLARACIONES”**

**ANEXO 3**  
**PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y  
JUNTA DE ACLARACIONES**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

g



2017

1



**ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE:**

**EVA CAROLINA PAZOS FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E44-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E44-2018 Electrónica Nacional.  
FECHA: 26 de Octubre de 2018 FAB. ( ) DIST. ( XXX ).  
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**

Nº. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario excepto cuando se trate de los Medicamentos Genéricos Registrados
	Gpo	Gen.	Esp. Dif. Var		Uni	Cant		Tipo	Máxima				
73	010	000	5457 02 00	DOCETAXEL SOLUCION. INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV. PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	15,683	6,274	247M2016 SSA	PSI741010U11	Docetaxel	TAXAGENTEC

**HISA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**

**MATRIZ**

CALLE 2 MANZANA E LOTE 9  
PARQUE INDUSTRIAL NUEVO SANTANDER C.P. 87130  
CD. VICTORIA TAMAULIPAS  
TELS: 01 (834) 313 1738, 313 0660 Y 313-2916

**SUCURSAL GUADALAJARA**

MÓDULO 3, NAVE INDUSTRIAL 1B.  
CARRETERA NOGALES #6297 FRACC. NOGALES PARQUE INDUSTRIAL  
C.P. 45222 ZAPOPAN, JALISCO.  
TELS: 01(33) 3811 3767, 3811 6186 Y 3811 5744

SECRET

|

13



**ANEXO XI  
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E44-2018 **FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2018**  
 NOMBRE DEL LICITANTE: **HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	Epo	C.L.A.V.E (S)			PMP	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento ofertado	Origen de los bienes	IMPORTE TOTAL
		Can.	Esp.	Dif. Var.						
43	010	000	4023	00	\$ 135.85	66,428	49.94%	MEXICO	\$ 11,292,624.00	
73	010	000	5457	02 00	\$ 1,359.59	6,274	63.00%	MEXICO	\$ 7,899,176.32	
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$ 19,181,800.32</b>	
<b>IVA</b>									<b>-</b>	
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 19,181,800.32</b>	

IMPORTE: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.

**NOTA:**  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL" DE ESTA CONVOCATORIA.

\*\*\*Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

**LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Eva Carollina Torres Flores  
 Representante Legal  
 HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

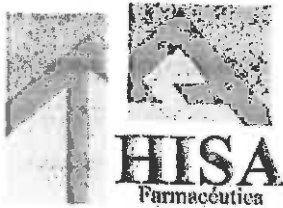
**MATRIZ**  
 CALLE 2 MANZANA EL OTOÑO  
 PARQUE INDUSTRIAL NUEVO SANTANDER C.P. 87130  
 CD. VICTORIA TAMAUULIPAS  
 TELS: 01 (834) 313 4736, 313 0650 Y 313 2916

**SUCURSAL GUADALAJARA**  
 MÓDULO 3, MANE INDUSTRIAL 19  
 GARRETERA NOGALES 45237 FRANCISCO NOGALES PARQUE INDUSTRIAL  
 C.P. 45222 ZAPOTLAN, JALISCO.  
 TELS: 01(66) 3511 2777, 3511 5136 Y 3511 5714

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

A vertical line or mark, possibly a separator or a checkmark, located in the lower-left quadrant.

A small handwritten mark or signature, possibly a checkmark, located in the bottom-left corner.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXO V**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Zapopan Jalisco, a 26 de octubre del 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

**EVA CAROLINA PAZOS FLORES**, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR047-E44-2018.**

	Registro Federal de Contribuyentes: CHI-990710-432 Domicilio: (calle y número) CALLE 2 MANZANA E LOTE 9 Colonia: PARQUE INDUSTRIAL NUEVO SANTANDER Código Postal: 87130 Teléfono: 01 (33) 3811-3767 y 01 (33) 3811-5714 Correo electrónico: [REDACTED]	Alcaldía o Municipio: VICTORIA Entidad federativa: TAMAULIPAS
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 9,431 Fecha 3/JULIO/1999 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA, NOTARIO PUBLICO No. 118, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	
Nombre de los Socios [REDACTED]		
Descripción del objeto social: LA COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS NACIONALES O EXTRANJEROS. LA COMPRA - VENTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
Reformas al acta constitutiva: ACTA 9,560 NOTARIO PUBLICO No. 207 LIC. RICARDO MARTINEZ RIVAS, FECHA 19 DE JUNIO DEL 2000, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO No. 2, VOLUMEN 5 LIBRO 1. ACTA 2,216 NOTARIO PUBLICO No. 22 LIC. JOSE RICARDO MARTINEZ, FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2006, REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD FOLIO 15747*4 CONTROL INTERNO 2 FECHA 14 DE ABRIL DEL 2006. ACTA 3,578 NOTARIO PUBLICO No. 204 LIC. JOSE MANUEL NUÑEZ PÉREZ, FECHA 01 DE JUNIO DEL 2006, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 15747*4, CONTROL INTERNO 2, FECHA 12 DE MARZO DEL 2007. ACTA 24,844 NOTARIO PUBLICO No. 206, LIC. MA. FIDELFA GARCIA GUADALUPE PEREZ CANTU, FECHA 18 DE ABRIL DEL 2007, REGISTRO DE LA PROPIEDAD 15747*4 CONTROL INTERNO 1 FECHA 07 DE MAYO DEL 2007. ACTA 6,848 NOTARIO PUBLICO No. 220, LIC. ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ, FECHA 08 DE MARZO DEL 2011, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 15747*4 CONTROL INTERNO 11 FECHA 17 DE MARZO DEL 2011 ACTA 7,236 NOTARIO PUBLICO No. 220, LIC. ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ, FECHA 14 DE MAYO DEL 2012, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 15747*4 CONTROL INTERNO 15 DE MAYO DEL 2012 ACTA 619 NOTARIO PUBLICO No. 6, LIC. OSVALDO DIEZ CUAN, FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 15747*4 CONTROL INTERNO 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999, REGISTRADO CON EL NUMERO No. 45, VOLUMEN 26 LIBRO F, EN GD. VICTORIA, TAMAULIPAS		

**HISA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**

**MATRIZ**  
CALLE 2 MANZANA E LOTE 9  
PARQUE INDUSTRIAL NUEVO SANTANDER C.P. 87130  
CD. VICTORIA TAMAULIPAS  
TELS: 01 (834) 313 1738, 313 0650 Y 313 2916

**SUCURSAL GUADALAJARA**  
MÓDULO 3, NAVE INDUSTRIAL 19,  
CARRETERA NOGALES #5297 FRACC. NOGALES PARQUE INDUSTRIAL  
C.P. 45222 ZAPOPAN, JALISCO,  
TELS: 01(33) 3811 3767, 3811 6136 Y 3811 5714

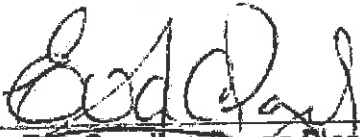


**ANEXO V  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Del Representante	Nombre: <b>EVA CAROLINA PAZOS FLORES</b> R.F.C. [REDACTED]
	Domicilio: [REDACTED]
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura pública número: <b>8,415</b> Fecha: <b>19 DE ENERO DEL 2016</b>
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: <b>LIC. ROLANDO AGUILAR HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 220, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS</b>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
 \_\_\_\_\_  
**Eva Carolina Pazos Flores**  
 Representante Legal  
**HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**

**HISA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**

**MATRIZ**

CALLE 2 MANZANA E LOTE 9  
 PARQUE INDUSTRIAL NUEVO SANTANDER C.P. 87130  
 CD. VICTORIA TAMAULIPAS  
 TELS: 01 (834) 313 1738, 313 0650 Y 313 2916

**SUCURSAL GUADALAJARA**

MÓDULO 3, NAVE INDUSTRIAL 19,  
 CARRETERA NOGALES #5297 FRACC, NOGALES PARQUE INDUSTRIAL  
 C.P 45222 ZAPOPAN, JALISCO.  
 TELS: 01(33) 3811 8767, 3811 6136 Y 3811 6714



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E44-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, CON CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Tempráticos



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**FALLO**

**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

**I.1. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE.**

PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
1 / 010 000 0247 01 00	EXPARMA, S.A. DE C.V.	AUROBINDO PHARMA LIMITED	DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES ANTES CITADAS INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "INDIA", Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA LA LETYENDA "NO APLICA", AUNADO A QUE NO ESTABLECE LAS CLAVES OFERTADAS.  ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.
17 / 010 000 2617 00 00		(0247, 025M2018 SSA)	
23 / 010 000 3907 00		(2617, 220M2016 SSA)	
24 / 010 000 3508 00		(3907, 016M2015 SSA)	
43 / 010 000 4023 00		(3508, 016M2015 SSA)	
50 / 010 000 4268 00 00		(4023, 345M2016 SSA)	
63 / 010 000 5111 00 00		(4268, 318M2017 SSA)	
67 / 010 000 5295 01 00		(5111, 446M2014 SSA)	
70 / 010 000 5428 00 00		(5295, 111M2014 SSA)	
87 / 040 000 2106 00 00		(5428, 266M2014 SSA)	
95 / 010 000 1937 00 00	(2106, 167M2013 SSA)		
	(1937, 007M2013 SSA)		



PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
99 / 010 000 0569 00 00	MEDICOMSA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS-ECAR, S.A. (0569, SUBMIZION 6 SSA)	<p>QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifiestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE ANTES CITADA NO INDICA EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA "MANIFIESTA BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL SOLICITADO PARA EL PRESENTE EVENTO"</p> <p>ASÍ MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBRAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 28 DE LA LAASP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o</p>



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes, Terapéuticos



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
44 / 010 000 4061 00 00	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (4061,371M97 SSA)  LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 1BBW2016 SSA)	<p>manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se solicitan como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desahucio, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
93 / 010 000 0569 00 00			<p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE 4061 INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "ITALIA", Y PARA LA CLAVE 0569 INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "COLOMBIA" Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, NO INDICA LA CLAVE EN MENCIÓN.</p> <p>ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBRAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE</p>



PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se solicitan como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membreado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8, para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>

1.2. RENOVACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018004810, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITÍO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 117 FOJAS.

af

9



**MODIFICACIÓN DE BARRAS DE OFERTAS**

**I.3. RELACIÓN DE PROPUESAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR MODIFICAR PMR Y OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO).**  
**LAS PROPUESAS QUE SE DESECHAN AL OFERTAR DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SIENDO REQUISITO OFERTAR POR LO MENOS UN DESCUENTO DEL 0.01% SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:**

PARTIDA	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN	PMR	DESCUENTO
21	010	000	2830	00	00	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	15.00	0.00%
27	010	000	3601	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	12.80	0.00%
28	010	000	3603	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.32	0.00%
29	010	000	3604	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	13.39	0.00%
30	010	000	3605	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	16.45	0.00%
31	010	000	3608	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	13.90	0.00%
32	010	000	3609	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	10.98	0.00%
33	010	000	3610	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.21	0.00%
34	010	000	3611	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.01	0.00%
36	010	000	3613	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.91	0.00%
37	010	000	3614	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.53	0.00%
38	010	000	3615	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	11.34	0.00%
39	010	000	3616	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.60	0.00%
40	010	000	3625	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	9.97	0.00%
41	010	000	3627	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	9.25	0.00%
43	010	000	4023	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	150.00	0.00%
82	080	000	0011	00	04	LABORATORIOS SENSODIAR, S.A. DE C.V.	54.19	0.00%
82	080	000	0011	00	04	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	48.00	0.00%
84	080	000	0014	00	05	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	52.34	0.00%
84	080	000	0014	00	05	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	38.00	0.00%
88	040	000	2499	00	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	82.95	0.00%
93	010	000	0569	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	6,901.75	0.00%
93	010	000	0569	00	00	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	6,901.75	0.00%
						MEDICUNSA, S. A. DE C. V.		

**ASIMISMO SE SEÑALAN LAS PROPUESAS QUE SE DESECHAN AL MODIFICAR PMR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:**

PARTIDA	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN	PMR PUBLICADO	MODIFICACIÓN DEL LICITANTE
27	010	000	3601	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	6.10	12.80
28	010	000	3603	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.54	14.32



PARTIDA	EPS	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN	PRM PUBLICADO	MODIFICACIÓN DEL LICITANTE
29	010	000	3604	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	7.08	13.39
30	010	000	3605	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	30.82	16.45
31	010	000	3606	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	5.70	15.90
32	010	000	3609	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	7.44	10.98
33	010	000	3610	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	7.70	14.21
34	010	000	3611	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	7.52	14.01
36	010	000	3618	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	8.97	14.91
37	010	000	3614	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	7.37	14.53
38	010	000	3615	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	6.80	11.34
39	010	000	3616	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	8.29	14.60
40	010	000	3625	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	6.97	9.97
41	010	000	3627	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREPARIMA, S.A. DE C.V.	5.59	9.25
43	010	000	4029	00		LABORATORIOS SEVOSMIN, S.A. DE C.V.	135.85	150.00
52	030	000	0011	04	04	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	20.89	54.19
52	030	000	0011	00	04	PROQUEANMA, S.A. DE C.V.	20.89	48.00
54	030	000	0014	00	05	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	20.89	52.34
54	030	000	0014	00	05	PROQUEANMA, S.A. DE C.V.	20.89	38.09

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS u) y v) DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, EN LOS QUE SE INDICAN, INCISO "u) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo." y "v) se desecharán las propuestas económicas que modifiquen el PRM."

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	LICITANTE					EPS	GEN	ESP	DIF	VAR
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0047	04	00	000	0047	04	00
2	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0047	00	00	000	0047	00	00
3	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0047	00	00	000	0047	00	00
4	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0047	00	00	000	0047	00	00
5	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0047	00	00	000	0047	00	00
6	COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0047	00	00	000	0047	00	00
7	FARMACÉUTICOS MANITO, S.A. DE C.V.	010	000	0003	00	00	000	0003	00	00
8	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1094	00	00	000	1094	00	00



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	LICITANTE	GPC	GEY	ESP	DIF	VAR
9	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1087	00	00
10	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1241	00	00
11	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1935	00	00
12	PEGO, S.A. DE C.V.	010	000	2024	00	00
13	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	010	000	2122	00	00
14	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010	000	2188	00	00
15	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	2195	00	00
16	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	010	000	2617	00	00
17	PROQUORAMA, S.A. DE C.V.	010	000	2627	00	00
18	MESALUD, S.A. DE C.V.	010	000	2650	00	00
19	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	2804	00	00
20	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	010	000	2830	00	00
21	CASA MARZANI, S.A. DE C.V.	010	000	3150	00	01
22	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010	000	3307	00	00
23	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	010	000	3308	00	00
24	PEGO, S.A. DE C.V.	010	000	3417	00	00
25	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010	000	3433	00	00
26	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	3601	00	00
27	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3683	00	00
28	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3604	00	00
29	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3605	00	00
30	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3608	00	00
31	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3609	00	00
32	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3611	00	00
34	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3612	00	00
35	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3613	00	00
36	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3625	00	00
40	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3627	00	00
41	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3630	00	00
42	BAKTER, S.A. DE C.V.	010	000	3630	00	00
42	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4023	00	00
43	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010	000	4023	00	00
43	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	010	000	4023	00	00
43	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4061	00	00
44	CASA MARZANI, S.A. DE C.V.	010	000	4061	00	00
44	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4097	00	00
45	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	010	000	4340	00	00
46	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	010	000	4242	00	00
47	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4254	00	00
48	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4264	00	00
48	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	010	000	4288	00	00
48	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	010	000	4291	00	00
50	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4291	00	00
51	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4304	00	00
52	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4304	00	00



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisición e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PANTIBA	LIQITANTE	GPO	GBM	ESP	DIF	VAR
53	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4362	00	00
54	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4441	00	00
55	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4490	00	00
56	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4505	00	00
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4507	00	00
58	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4515	00	00
59	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4590	00	00
60	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5086	00	00
61	MESALUD, S. A. DE C. V.	010	000	5087	00	02
62	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5100	01	01
63	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	010	000	5111	00	00
64	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	010	000	5111	00	00
64	PROD, S. A. DE C. V.	010	000	5166	00	00
64	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5166	00	00
65	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, SA DE CV	010	000	5181	00	00
66	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5237	02	00
67	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5395	01	00
68	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5815	00	00
69	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5418	07	00
70	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5438	00	00
71	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5488	00	00
72	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, SA DE CV	010	000	5444	00	00
73	HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.	010	000	5457	02	00
73	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	010	000	5457	00	00
74	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, SA DE CV	010	000	5498	00	00
75	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5465	00	00
76	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5485	00	00
77	PEBO, S.A. DE C.V.	010	000	5468	00	00
77	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5498	00	00
78	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5486	00	00
79	MESALUD, S. A. DE C. V.	010	000	5487	00	00
79	PEBO, S. A. DE C. V.	010	000	5487	00	00
79	CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010	000	5487	00	00
80	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5501	00	00
81	PEBO, S. A. DE C. V.	010	000	5541	00	00
81	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5541	00	00
82	MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	030	000	5541	00	00
83	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	030	000	0001	00	04
84	MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	030	000	0012	00	02
85	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	030	000	0014	00	05
85	PROCURSAMA, S.A. DE C.V.	030	000	0021	00	02
86	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	0021	00	02
87	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	0202	00	00
89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	2106	00	00
89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	2500	00	00





PARTIDA	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
90	040	000	000	00	PEGO, S. A. DE C. V.	2609.00	00.00
91	040	000	000	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	9259.00	00.00
92	040	000	000	00	PEGO, S. A. DE C. V.	4482.00	00.00
93	010	000	000	02	VALCA, S. A. DE C. V.	1541.00	00.00
94	080	000	000	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV	1937.00	00.00
95	010	000	000	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S. A. DE C. V.	4141.00	00.00
96	010	000	000	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	4432.00	00.00
97	080	000	000	00	TOTAL FARMA, S. A. DE C. V.	4432.00	00.00
97	010	000	000	00	LABORATORIOS SOPHIA, S. A. DE C. V.	4514.00	00.00
98	010	000	000	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S. A. DE C. V.	5191.00	00.00
99	010	000	000	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S. A. DE C. V.	2608.00	00.00
100	040	000	000	00	PEGO, S. A. DE C. V.		

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
1	010	000	0247	01	00 DEXMEDETOMIDINA, SOLUCIÓN inyectable Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 mcg. Envase con 5 frascos ampolla. ROPIVACAINA, SOLUCIÓN inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 40 mg	25.114	2.50	244.96	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S. A. DE C. V.	49,868	124,669	12,210,678.48	30,526,451.34
2	010	000	0259	00	00 ROPIVACAINA, SOLUCIÓN inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 40 mg	341.96	2.85	332.21	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S. A. DE C. V.	9,184	22,961	3,051,016.64	7,627,875.81



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Transparencia



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OPORTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
3	010	000	0270	00	00	de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampollitas con 20 ml. <b>ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Cada ampollita contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	565.14	1.23	558.18	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	22,291	55,727	12,442,390.98	31,103,696.96
4	010	000	0439	00	00	<b>SALBUTAMOL, SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN</b> Cada 300 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 30 ml.	33.80	3.29	32.68	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	218,545	516,363	7,142,050.60	17,855,143.84
5	010	000	0474	00	00	<b>HIDROCORTISONA, SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Cada frasco ampulla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	630.15	1.12	623.09	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	34,440	86,099	21,459,219.60	53,647,423.91
6	010	000	0476	00	00	<b>METILPREDNISON A, SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Cada frasco ampulla con Bifásico contiene Succinato sódico de	3,594.86	8.37	3,660.49	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	12,757	31,892	46,696,870.99	116,740,347.08

ps

4



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	EPS	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
7	010	000	0903	00	00	metiprednisolona equivalente a 500 mg de metiprednisolona. Envase con 50 frascos fímpula y 50 ampollas con 8 ml de diluyente.	456.44	0.30	455.07	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	16,335	40,837	7,433,568.45	18,583,693.59
8	010	000	3094	00	00	FLUCOURACILO, CREMA O UNGUENTO Cada gramo contiene: 5- Fluorouracilo 50 mg, Envase con 20 g.	49.92	2.38	48.73	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	238,018	595,044	11,598,617.14	28,996,494.12
9	010	000	1097	00	00	CABERGOLINA, TABLETA Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg. Envase con 2 tabletas.	404.33	3.78	389.04	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	50,059	125,148	19,474,953.36	48,687,377.92
10	010	000	1241	00	00	DESIMPRESINA, SOLUCIÓN NASAL Cada ml contiene: Acetato de desimpresina equivalente a 89 % de desimpresina. Envase reutilizador con 2.5 ml.	7.42	1.30	7.33	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	676,101	1,690,253	4,955,820.33	12,389,554.49
11	010	000	1935	00	00	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	15.64	2.23	15.29	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	2,764,302	6,910,756	42,266,177.88	105,665,459.24



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Temporales



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	EPS	GRN	ESR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OPERADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.M.)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.M.)
12	010	000	2024	00		frasco ampolla con polvo contenido: Cefotaxima sodica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco-ampolla y 4 ml de diluyente. <b>ESCOLOXAZOL, CREMA</b> Cada 100 gramos contiene: Nitrato de Escopolamin 1 g. Envase con 20 g.	12.43	7.40	11.51	FRIGO, S. A. DEC. V.	182,083	405,083	1,864,999.83	4,662,505.33
13	010	000	2112	00	00	<b>DILTIAZEM, TABLETA O GRANULA</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas e gránulas.	52.98	2.30	51.76	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	119,887	299,092	6,197,411.22	15,481,001.92
14	010	000	2123	00		<b>MUPROCIUM, UNGUENTO</b> Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g. Envase con 15 g.	81.77	1.35	80.66	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	103,263	250,658	8,087,213.58	20,218,074.28
15	010	000	2188	00	00	<b>IPRATROPIO, SOLUCION</b> Cada ampollita contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	76.65	6.51	71.81	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	362,832	506,080	26,026,241.52	65,065,604.80
16	010	000	2196	00	00	<b>ONDANETRON, TABLETA</b> Cada tableta contiene:	53.29	1.50	51.80	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES,	108,259	270,840	3,442,540.80	9,608,952.00



8



PARTIDA	GPO	GEN	ESP.	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PVR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M)
17	010	000	2617	00	00	Clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 10 tabletas.	82.97	0.10	82.88	PROOJIGAMA, S.A. DE C.V.	177,737	444,343	14,730,842.56	36,827,147.84
18	030	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA, GRASA O TABLETA Cada grasea o tableta contiene Oxcarbazepina 600 mg. Envase con 20 graseas o tabletas.	46.47	1.13	46.94	MESALUD, S.A. DE C.V.	238,014	595,091	10,934,963.16	27,335,724.14
19	030	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL, TABLETA Cada tableta contiene Difenhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg. Envase con 30 tabletas.	230.31	5.32	218.05	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	63,336	158,341	13,850,434.80	34,526,255.05
20	030	000	2804	00	00	NAFAZOLINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con góleros integral con 15 ml.	5.66	2.01	5.54	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	415,912	1,039,771	2,304,152.48	5,760,331.34
21	030	000	2830	00	00	ACICLOVIR, UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g. Envase con 4.5 g.	15.00	10.00	13.50	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	90,862	247,155	1,334,657.00	3,336,592.50
22	030	000	3150	00	01	LEVOCETIRIZINA,	123.26	3.50	118.94	COMPANIA	81,897	704,749	9,740,829.08	24,352,132.42



PARTIDA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M.)
23	010	000	3307	00		TABLETA Cada tableta contiene: Dichlorhidrato de Levodopa 5 mg. Envase con 20 tabletas.	141.91	2.00	139.07	INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	79,098	31,218	4,341,487.26	10,852,744.66
24	010	000	3306	00		ATOMOXETINA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	141.89	1.50	140.04	COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V.	105,858	42,345	5,929,985.80	14,824,854.32
25	010	000	3417	00		DICLOFENACO, CÁPSULA O GRAGEA PROLONGADA Cada gragea contiene: Diclofenaco sodico 100 mg. Envase con 20 cápsulas o grageas.	5.87	2.11	5.74	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	24,859,612	9,885,851	58,618,504.74	141,546,172.8
26	010	000	3303	00		METILPREDNISOLON A SUSPENSIÓN INYECCIONABLE Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg. Un frasco ampolla con 2 ml.	31.37	10.51	28.13	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,344,245	537,702	13,125,557.25	37,813,611.50
27	010	000	3601	00		GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECCIONABLE AL 5 %	6.30	10.50	5.45	BAXTER, S. A. DE C. V.	2,952,416	1,180,970	6,436,286.50	15,090,667.20

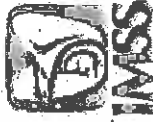


Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Tangibles



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	UFI	VAR	DESCRIPCIÓN	IVR	% OPERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.H)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.MN)
28	010	000	3603	00	00	Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%	7.54	7.50	6.97	BAXTER, S. A. DE C. V.	1,480,818	3,702,086	10,321,301.46	25,803,130.92
29	010	000	3604	00	00	Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%	7.08	5.00	6.72	BAXTER, S. A. DE C. V.	332,233	830,370	2,232,605.76	5,581,430.40
30	010	000	3605	00	00	Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase con 300 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%	10.82	5.00	10.27	BAXTER, S. A. DE C. V.	190,058	475,140	1,951,835.66	4,879,687.99



PARTIDA	epo	clín	esp	dif	var	DESCRIPCIÓN	PMR	% ORIENTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (MILL)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (MILL)
31	010	000	3608	00	00	con 1,000 ml Contiene: Glucosa 100.0 g. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq, Cloruro 38.5 mEq.	6.70	3.50	5.21	BAXTER, S. A. DE C. V.	6,876,002	17,108,990	85,823,370.42	89,599,897.90
32	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq, Cloruro 77 mEq.	7.44	10.50	6.65	BAXTER, S. A. DE C. V.	4,240,851	10,525,859	27,998,894.15	69,996,962.35
34	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. 6 Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq, Cloruro 38.5 mEq, Glucosa	7.52	5.00	7.14	BAXTER, S. A. DE C. V.	75,380	188,440	538,213.20	1,345,461.60
35	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA,	7.69	30.00	6.92	BAXTER, S. A. DE C. V.	584,825	1,461,351	4,045,806.00	10,113,882.92





Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
36	010	000	3613	00	00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. Glucosa 25 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1,000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq. Cloruro 154.0 mEq. Sin	9.37	5.50	7.90	BAXTER, S. A. DE C. V.	1,459,862	3,649,644	11,552,909.80	28,892,187.00
40	010	000	3625	00	00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene:	6.37	5.50	6.58	BAXTER, S. A. DE C. V.	194,626	486,566	1,280,639.08	3,201,604.28



PARTIDA	GRUPO	SER	ESF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OPERADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.L.R)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.L.R)
41	010	000	3627	00	00	Glucosa 5.0 g. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 100 ml.	5.59	11.50	4.94	BAXTER, S. A. DE C. V.	3,612,831	9,032,077	17,897,365.14	44,618,469.58
42	010	000	3630	00	00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. a Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g. de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g.	10.87	30.00	9.78	BAXTER, S. A. DE C. V.	183,382	459,685	1,798,365.96	4,495,817.30
43	010	000	4023	00	00	ROSLIVASTATINA, TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina. Envase con 30 tabletas.	135.85	48.94	68.00	HEA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.	66,427	166,068	4,517,866.00	11,292,624.00
44	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, RESULTADO DE SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Resultado de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio. Envase con 1 ampollita con 5 ml.	80.33	5.13	76.20	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	107,831	269,578	8,216,722.20	20,541,843.50
45	010	000	4077	00	00	IBUPROFENO, TABLETA Cada tableta contiene:	165.62	9.00	165.87	COMERCIALIZADOR APENTAMED, S. A. DE C. V.	32,805	82,043	5,087,485.35	15,243,570.44

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



PARTIDA	EPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
46	010	000	4140	00	00	Inyectables 150 mg. Hidrocortisona 12.5 mg. Envase con 28 tabletas.	105.38	1.10	104.22	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30,393	75,983	3,167,358.46	7,913,948.26
47	010	000	4242	00	00	ENOXAPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada Jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 jeringas de 0.2 ml.	82.52	2.90	80.12	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	49,180	122,950	3,940,301.60	9,850,754.00
48	010	000	4254	00	00	CEFOTAZIDIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotazidim penahidratada equivalente a 1 g de cefotazidim. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	19.20	0.03	18.19	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	534,464	1,336,150	10,256,364.16	25,640,718.50
49	010	000	4264	00	00	ACICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	445.83	2.30	435.57	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26,512	66,265	11,547,851.84	28,863,046.05
50	010	000	4288	00	00	LAMIVUDINA / ZIDOVUDINA, TABLETA Cada	983.34	3.00	953.89	COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V.	18,154	45,384	17,315,829.82	49,288,620.72



PARTIDA	EPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICABLE	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M.)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M.)
51	030	000	4251	00	00	tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas.	324.00	3.00	120.28	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	89,858	224,646	10,808,320.24	27,020,420.88
52	010	000	4804	00	00	LINEXOLID, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 300 ml contiene: linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	20.00	1.99	19.61	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	564,836	1,422,091	11,154,873.86	27,887,204.51
53	010	000	4951	00	00	TOLTERODINA, TABLETA Cada tableta contiene: 1. tartrato de tolterodina 2 mg. Envase con 16 tabletas.	117.20	17.90	96.22	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	125,021	315,028	12,174,778.42	30,311,994.16
54	010	000	4441	00	00	ZOLMITRIPTAN, TABLETA DISPENSABLE Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg. Envase con 2 tabletas dispensables.	232.28	2.31	226.91	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	7,268	18,170	1,649,181.88	4,122,554.70
55	010	000	4490	00	00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Cloridrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml. ANIPRAZOL, TABLETA Cada tableta contiene: aniprazol 18 mg. Envase con 20 tabletas.	319.11	3.20	308.89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	38,266	95,665	11,819,984.74	29,549,961.85

99



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M.)
56	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg. Envase con 20 tabletas.	93.14	1.20	90.04	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	414,714	1,036,784	37,340,848.56	93,352,031.96
57	010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 30 mg. Envase con 10 tabletas.	241.63	2.30	236.07	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	66,210	165,525	15,630,194.70	39,075,486.75
58	010	000	4515	00	00	LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg. Envase con 3 comprimidos.	391.55	2.10	389.32	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	16,047	40,117	6,154,136.04	15,377,648.44
59	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con filtrado contiene: Tigeciclina 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	274.62	3.90	263.90	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	88,172	220,430	23,268,990.80	58,171,477.00
60	010	000	5086	00	00	SIRLOLMUS, SOLUCIÓN Cada ml contiene: Sirloimus 1 mg. Envase con 60 ml.	478.20	0.01	478.15	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	9,073	22,683	4,338,254.95	10,865,876.45
61	010	000	5087	00	02	SIRLOLMUS, GRAGEA Cada gragea contiene: Sirloimus 1 mg. Envase con 60 grageas.	796.06	0.30	793.67	S.A. DE C.V. MESALUD, S.A. DE C.V.	12,967	32,418	10,291,518.89	25,729,194.00
62	010	000	5100	01	01	MILIRRONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Lactato de	2,905.62	2.30	2,838.79	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	4,722	11,805	13,404,766.38	33,511,915.95



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adaptación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PPM	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	licitante ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
63	010	000	5111	00	00	milfróna equivalente a 20 mg de milfróna. Envase con tres ampollas con 10 ml cada una (1 mg/1 ml).	62.20	15.00	52.87	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V.	257,927	644,815	13,626,600.49	34,091,369.05
64	010	000	5166	00	00	VALSARTAN, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene 80 mg. Envase con 30 comprimidos.	34.60	20.18	27.69	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,504,347	3,985,961	44,051,107.61	110,129,399.4
65	010	000	5181	00	00	ACARBOSA, TABLETA Cada tableta contiene: Acarbose 50 mg. Envase con 30 tabletas.	369.79	1.75	353.49	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	33,204	85,010	11,737,260.96	29,343,204.90
66	010	000	5237	02	00	OCETRODINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Octrotróica 1 mg. Envase con un frasco ampula con 5 ml.	775.15	1.50	763.52	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	26,076	65,189	19,909,547.52	49,773,105.28
67	010	000	5285	01	00	INTERFERÓN (BETA), SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Interferón beta 18 44 7g (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml.	29.00	2.54	28.26	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	208,257	508,181	5,744,323.42	14,360,629.66



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Tangibles



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GRPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO	%	PRECIO	LICITANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
							UNITARIO	OFERTADO	CON	ADJUDICADO	MAYORÍA	MAYORÍA	MÍNIMO	MÍNIMO
							DESCUENTO		APLICADO	ADJUDICADO	MAYORÍA	MAYORÍA	(M.N)	(M.N)
68	010	000	5315	00	00	a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ampulla y ampollita con 10 ml de diluyente.	344.39	2.19		DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	9,734	24,336	3,352,292.26	8,381,075.04
69	030	000	5418	01	00	VORICONAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con litofilizado contiene: Voriconazol 200 mg. Envase con un frasco ampulla con litofilizado.	269.48	0.41		DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	31,801	79,502	8,569,793.48	21,474,198.96
70	010	000	5428	00	00	EXEMESTANO, GRAGEA Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	15.85	2.11		DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	505,966	1,264,902	8,019,561.10	20,048,696.70
71	030	000	5438	00	00	ORDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Clorhidrato de hidrato de ordanestrón equivalente a 8 mg de ordanestrón. Envase con 3 ampollitas o frascos ampulla con 4 ml.	445.20	2.80		DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	19,200	48,001	8,547,840.00	21,370,045.20



PARTIDA	OP0	OS0	OSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PVIN	% de oferta	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M.)
72	010	000	5444	00	00	ampolla. IRINOTECAN. SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampolla contiene: Clorhidrato de Irinotecan o Clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg. Envase con un frasco ampolla con 5 ml.	388.61	3.39	574.51	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	25,545	9,418	5,448,407.18	13,611,017.95
73	010	000	5457	02	00	DOCTANEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla contiene: Doxiciclina hidrato o trihidratado equivalente a 20 mg de doxiciclina. Envase con frasco ampolla con 20 mg con 2 ml.	1,359.59	63.00	503.04	MISA FARMACEUTICA, S. A. DE C.V.	15,683	6,273	9,455,569.92	7,889,176.32
74	010	000	5458	00	00	OXALPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla contiene: Oxaliplatin 50 mg. Envase con un frasco ampolla con 10 ml o envase con un frasco ampolla con 10 ml.	848.78	2.43	340.30	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	59,629	15,852	9,394,485.60	19,485,748.70
75	010	000	5463	00	00	TEMZOLOMIDA, CAPSULA Cada capsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 capsulas.	1,125.80	8.91	1,080.14	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	22,131	8,853	9,562,479.42	23,904,548.34





Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M)
76	010	000	5465	00	00	TEMZOLOMIDA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Temzozolomida 20 mg. Envase con 5 cápsulas.	804.50	2.21	786.72	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,232	3,079	969,239.04	2,422,310.88
77	010	000	5468	00	00	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico. Envase con un frasco ampola.	71.38	11.00	63.52	PEGO, S. A. DE C. V.	29,382	73,454	1,866,344.64	4,665,798.08
78	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 14 tabletas.	26.49	18.96	21.62	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	445,731	1,114,320	9,636,704.22	24,091,598.40
79	010	000	5467	00	00	CITALOPRAM, TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 tabletas.	69.70	23.90	53.45	MESALUD, S. A. DE C. V.	623,498	1,550,728	33,325,968.10	89,314,546.10
80	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg. Envase con 2 ampollas con 3 ml.	5.40	0.01	5.39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,540,159	3,850,380	8,300,457.01	20,753,548.20
81	010	000	5541	00	00	LETROZOL, GRAGEA O TABLETA Cada	50.30	6.00	47.28	PEGO, S. A. DE C. V.	50,400	126,000	2,362,912.00	5,957,280.00



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Tangibles



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	UFI	VAR	DESCRIPCIÓN	PNR	% CORTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LIQUANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICAD.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICAD. (M.N)
82	030	000	0011	00	04	grapas o tabletas contiene: Letrozol 2.5 mg. Envase con 30 grapas o tabletas.	20.69	10.10	18.60	MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	378,925	947,312	7,048,005.00	17,620,003.20
83	030	000	0022	00	02	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido.	54.23	0.40	54.01	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	38,608	95,520	2,085,218.08	5,213,045.30
84	030	000	0014	00	05	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTRUCCIÓN, POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.62 g.	20.69	11.79	18.25	MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	388,678	984,194	7,104,623.50	17,961,540.50
85	030	000	0021	00	02	FÓRMULA DE PROTEÍNA ASOCIADA DE SOYA, POLVO. Envase de litro con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido (ACTUALIZACIÓN 07/04/2016).	53.57	12.26	47.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	50,217	125,542	2,360,193.00	5,900,474.00
86	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM, SOLUCIÓN INYECCIONABLE Contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50	234.41	0.03	234.33	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	12,110	30,239	2,837,756.30	7,096,951.47



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Transparenciales



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
						ampolletas de 2 ml.								
87	040	000	2306	00	00	TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	20.06	1.00	19.85	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	229,412	573,515	4,553,828.20	11,384,272.75
89	040	000	2500	00	00	ALPRAZOLAM, TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg. Envase con 30 tabletas.	31.35	0.05	31.33	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	177,114	442,785	5,548,981.62	13,872,454.05
90	040	000	2603	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contiene: Carbamazepina 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	31.67	0.08	31.66	PEGO, S. A. DE C. V.	31,838	79,594	1,007,991.08	2,519,946.04
91	040	000	3259	00	00	CLOZAPINA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 30 comprimidos.	830.56	0.01	830.47	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	18,664	46,651	15,499,892.08	38,742,255.97
92	040	000	4482	00	00	BRONAZEPAM, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Bronazepam 3 mg. Envase con 30 comprimidos	34.76	0.07	34.73	PEGO, S. A. DE C. V.	117,047	297,618	4,065,042.31	10,162,623.14
93	010	000	0569	00	00	NITROPRUSIATO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulita con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de	6,902.75	11.62	6,099.76	RALCA, S. A. DE C. V.	4,683	12,069	29,480,140.08	73,618,057.44



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	CFO	GEN	ESP	UFE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LECTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N.)
94	010	000	1541	00	02	sodio 50 mg. Envase con un frasco ampolla con o sin alfilerete. CARBETOXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Carbetoexina 100 mg. Envase con una ampollita o frasco ampolla.	350.84	5.85	59.101	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	99,287	248,218	32,864,989.87	82,162,640.18
95	010	000	1957	00	00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con polvo contenido: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase: con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	12.04	1.23	11.89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	4,950,363	12,976,907	58,859,406.07	147,149,594.23
96	010	000	4141	00	00	MDOMETASONA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN Cada 100 ml contiene: Furato de monohidrato de monohidrato equivalente a 0.050 g de furato de monohidrato. Envase nebulizador con 18 ml y válvula de aspiración (140 nebulizaciones de 50 mg cada una).	84.14	4.57	80.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	455,659	1,139,096	36,751,620.00	90,127,600.00
97	010	000	4412	00	00	DORZOLAMIDA Y TRIMOPOL, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene:	47.73	50.20	23.76	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	630,330	1,575,825	14,976,640.80	37,441,602.00



Dirección de Administración.  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M)
98	010	000	4514	00	00	<p>Glucirato de dioxolamida equivalente a 20 mg de dioxolamida. Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.</p> <p>LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg. Envase con 30 comprimidos.</p>	450.79	28.01	324.52	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	149,327	373,337	48,459,598.04	121,148,832.84
99	010	000	5191	00	00	<p>TERLIPRESINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampúla o ampollita con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina. Envase con un frasco ampúla con liofilizado y una ampollita con 5 ml de diluyente. Cada frasco 1ml</p>	629.71	4.11	603.62	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	63,154	157,884	38,433,648.28	95,333,516.88
100	040	000	2608	00	00	<p>CARBAMAZEPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas.</p>	9.10	0.06	9.09	PEGO, S. A. DEC. V.	3,722,458	9,182,730	33,988,451.73	83,471,013.73



**MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE**

licitante adjudicado	partidas adjudicadas	importe mínimo adjudicado	importe máximo adjudicado
BAKER, S.A. DE C.V.	27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 42,	121,809,012.13	305,680,050.63
CASA MARZANA, S.A. DE C.V.	21	1,334,637.00	3,336,592.50
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	6, 15, 45, 49, 65, 72, 74, 94	120,299,915.64	301,049,253.11
COMERCIALIZADORA PERITAMED, S.A. DE C.V.	23, 45, 50	27,754,782.48	69,873,063.87
COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	14, 22, 25, 39, 65, 96	115,349,084.52	291,811,536.94
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 25, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 80, 86, 87, 89, 95, 96, 99	681,904,283.05	1,705,075,806.31
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	7	7,433,568.45	18,583,693.59
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	13, 91	21,692,203.20	56,394,043.41
IRISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	49, 79	7,672,905.92	19,181,000.32
MARCA NESTLE, S.A. DE C.V.	82, 84	14,232,628.50	35,581,543.70
MESALUD, S.A. DE C.V.	18, 61, 79	54,331,850.15	137,009,989.45
MEGO, S.A. DE C.V.	12, 24, 77, 81, 90, 92, 100	50,505,735.39	126,263,522.61
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	20, 53	15,940,752.87	39,919,686.31
PROLIGAMA, S.A. DE C.V.	17	14,730,842.56	35,827,147.84
TRILCA, S.A. DE C.V.	53	29,480,140.08	74,978,499.92
TOTAL FARMAS, S.A. DE C.V.	97	14,976,640.80	37,441,602.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>95</b>	<b>1,282,488,938.11</b>	<b>3,156,897,098.44</b>

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD" Y E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 NACIONAL".

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

PARTIDA	GRPO	BIEN	ESP	DIR	VARI	licitante
42	010	000	3420	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
48	010	000	4020	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
45	010	000	4023	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
63	010	000	5111	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C. V.



PARTIDA	BPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE
75	010	000	5457	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
77	010	000	5468	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
79	010	000	5487	00	00	PEGO, S. A. DE C. V.
79	010	000	5487	00	00	CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
81	010	000	5561	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
85	080	000	0021	00	02	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.
97	020	000	4432	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RESULTADO
33	010	000	3630	00	00	MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
37	010	000	3614	00	00	MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
38	010	000	3615	00	00	MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
39	010	000	3616	00	00	MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
88	040	000	2499	00	00	OFERTÓ DESCUENTO 0.00%

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE CANCELO EL CONCEPTO ENTIDAD PARTICIPANTE HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, COMO SE DIO A CONOCER EN EL AVISO DE CANCELACION PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 15:27 HORAS.

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HRS. PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

PARA EL IMSS LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN CALLE DURANGO NUMERO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS







APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- h. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo XVII
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.



ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. MARIA DE JESÚS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y LA M.C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS DE LA COCTI, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:17 HORAS, DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.


ESTA ACTA CONSTA DE 161 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 119 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA, 6 HOJAS DE LAS "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES". Y 36 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS


NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	



TESTIGO SOCIAL

NOMBRE C.P.C. JOSÉ ALFREDO MONTEARRUBIO JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.	FIRMA 
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO	FIRMA 
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

FIN DEL ACTA



NUMERAL	TÍTULO	CONTENIDO
<p><b>NUMERAL 2.A "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA No. LA-0506YRD47-E44-2018</b></p>	<p>Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse."</p>	<p><b>SE SUGIERE:</b> Considerado los Términos y Condiciones se sugiere se indique en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, y de conformidad con el anexo denominado "CLAVES A EVALUAR" del documento denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)".</p>
<p><b>ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)."</b></p>		<p><b>SUSTITUIR:</b> A PETICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN, SE REQUIERE SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME"</p>
<p><b>NUMERAL 2.B. "MODELO DE CONTRATO". DE LA CONVOCATORIA No. LA-0506YRD47-E44-2018</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades Participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p>	<p><b>CONFORME A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS, SE SUGIERE:</b> Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, en el documento denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)" los modelos de contrato para los participantes SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PETRÓLEOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE MARINA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO y INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN, así como, en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades Participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p>
<p><b>ANEXO B "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA CONVOCATORIA No. LA-0506YRD47-E44-2018</b></p>	<p>6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 (-) "2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN</p>	<p><b>CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES:</b> <b>SE EXCLUYE DICHO REQUISITO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</b></p>

1944  
MAY 17 1944  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE  
PROSTATECTOR GENERAL  
WASHINGTON, D. C.



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos

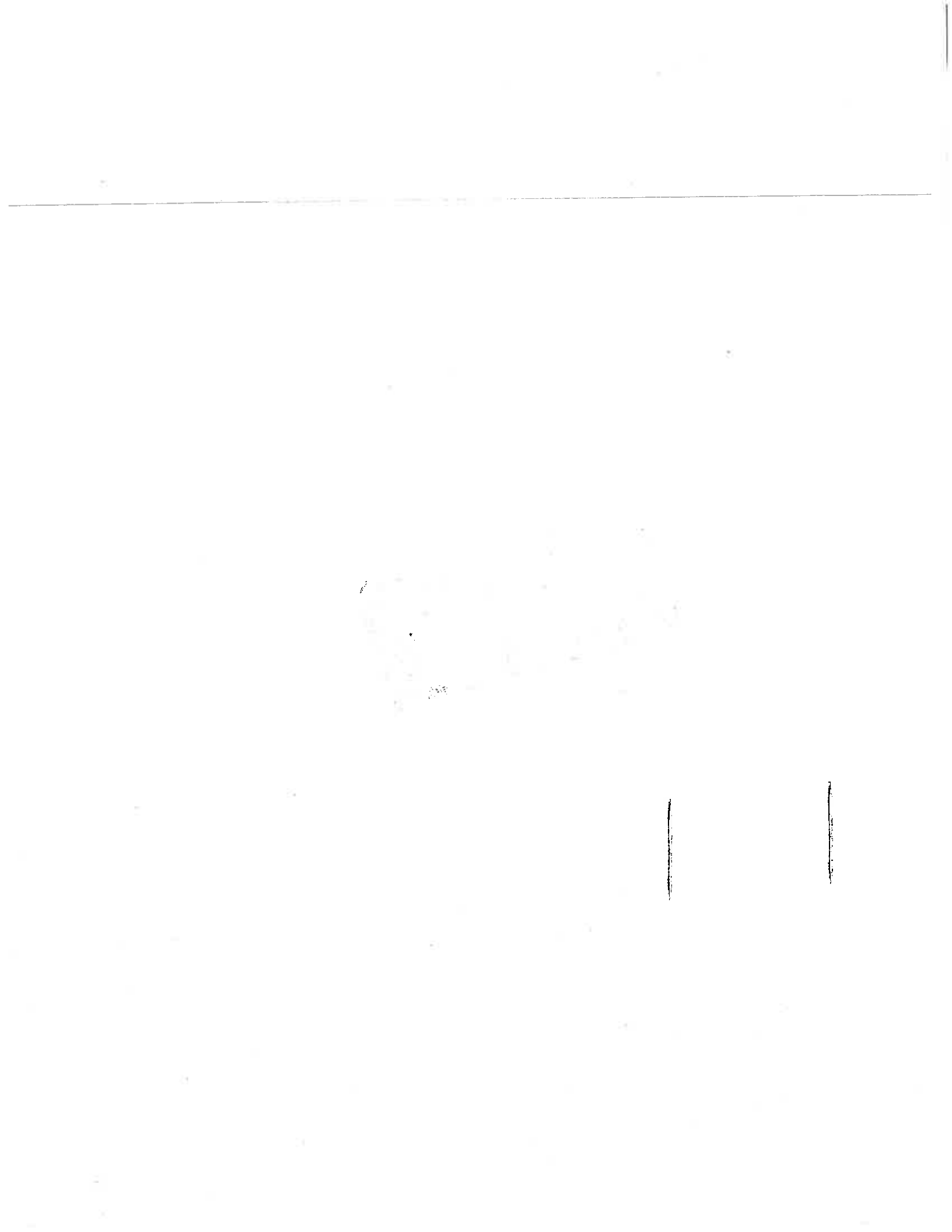


**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACEÚTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.				
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO?	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICITANTE: MESAJUD, S.A. DE C.V.				
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
69	1	ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, SEGUNDO PARRAFO	Y SOLICITAMOS RATIFICAR QUE LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES NO PODRA SER MAYOR AL 20% DE LA CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA Y QUE EL PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICION ETC. PARA TODAS LAS ENTES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.	CONSOLIDADORA
70		ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA PRIMERA ENTREGA CORRERA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CONSOLIDADORA
71	3	ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE SI EL DIA DE CONCLUSION DEL PLAZO DE	TÉCNICA

APLICADOS  
 15/11/2019





LICITANTE: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
96	<p>NÚMERO DE PREGUNTA: 18</p> <p>NÚMERO DE LA CONVOCATORIA: 010</p> <p>PUNTO DE ENTREGA Y PROVEEDOR MENORES A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. "LAS PARTICIPANTES PODRÁN CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN O NOTIFICACIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS".</p>	<p>RESUESTA IMSS</p> <p>TAL Y COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN ES DE 3 DÍAS NATURALES.</p> <p>EN CASO DE REBASAR DICHO PLAZO, DEBERÁ MEDIAR ACEPTACIÓN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL LICITANTE QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO, BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR, RESPECTO A QUE CON ELLO NO SE EXIMA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O SE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS</p>
97	<p>NÚMERO DE PREGUNTA: 19</p> <p>NÚMERO DE LA CONVOCATORIA: 010</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. "LAS PARTICIPANTES PODRÁN CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN O NOTIFICACIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS".</p>	<p>CONSOLIDADOR A</p> <p>COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN DICHO CASO DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PRECISANDO LA CAUSA DE SU SOLICITUD, A FIN DE QUE ESTE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN</p>



1942  
MAY 12 1942



NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
277	4.2 PROPUESTA TÉCNICA (INCISO B)	ELECTRÓNICOS QUE COMPRENDAN NUESTRA PROPUESTA	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.1 DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL FORMATO CARTA DE RESPALDO O ESCRITO LIBRE CON QUE SE CUMPLA CON EL MISMO DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL LICITANTE.	TÉCNICA, RESPECTO AL ANEXO
278	4.2 PROPUESTA TÉCNICA (INCISO D)	EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 030 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.3".	ES CORRECTO	TÉCNICA
279	TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 6.2	EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO SE DEBERÁ PRESENTAR: L-ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADO EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICADO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14	PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 030, SE EXCLUYE EL REQUISITO DE LA VIÑETA 2 DEL NUMERAL 6.2 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	TÉCNICA

ANEXOS

1954  
MAY 11 1954  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C.